

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.058.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 572/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Pedro Ocete Linde, contra don Juan Ferrer Perelló y doña Antonia Moreno Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 7 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Usufructo vitalicio sobre la finca registral número 54.869 del Registro de la Propiedad de Granada número 3. Vivienda unifamiliar, con planta baja destinada a local de negocio, sita en avenida de Cádiz, 53. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 18 de febrero de 1998.—La Magistrado-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—17.236.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 871/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Granada, contra don Francisco Montilla Cañadas, doña Bienvenida Sánchez García y don Felipe Antonio Montilla Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Pedazo de tierra calma de secano, en el pago Erillas Altas, en el anejo de don Domingo Pérez, término de Iznalloz, de cabida 57 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, tierras de don Francisco Moreno; al sur, el camino de Campillo; al este, tierras de don Antonio Molina Orihuela, y al oeste, la de don Manuel Montilla Cañadas. Finca registral número 9.104, inscrita al folio 113 del libro 126 de Iznalloz.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.048.267 pesetas.

B) Solar en la calle de la Manga, con una superficie de 105 metros cuadrados, en el anejo de don Domingo Pérez, término de Iznalloz. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa de don Francisco Cañadas Roelas; por la izquierda, con la de don Manuel Montilla Cañadas, y por la espalda, con tierras de la finca de donde se segregó. Finca registral número 6.676, inscrita al folio 187 del libro 104 de Iznalloz.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.764.851 pesetas.

C) Pedazo de tierra de secano, en el sitio de las Plateras y Mochón, en el cortijo de Cañatabla, término de Iznalloz, de cabida 1 hectárea 20 áreas. Linda: Al norte, tierras del cortijo de Cañatabla; al este y sur, las de don Rafael Castro Bolívar, y al oeste, doña Isabel Jiménez Domingo. Finca registral número 7.146, inscrita al folio 60 del libro 109 de Iznalloz.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.905.941 pesetas.

D) Trozo de tierra de secano de inferior calidad y erial en el sitio Cañada del Pedregal, cortijo de Cañatabla la Baja, término de Iznalloz, de cabida 2 fanegas 9 celemines 2 cuartillos, o sea, 1 hectárea 31 áreas 6 centiáreas. Linda: Al norte, tierras de don Manuel Montilla Cañadas; al sur, las de don Fulgencio Vega Gómez; al este, don Leonardo Rodríguez Martínez, y al oeste, las de don José Martínez Soria y don Antonio López Quesada. Finca registral número 7.456, inscrita al folio 81 del libro 112 de Iznalloz.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.905.941 pesetas.

Dado en Granada a 13 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Adela Frias Román.—El Secretario.—17.079.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Jesús Laita Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Hospitalet,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 167/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Jesús Regadera Ruiz, doña María Belén Holguera Pintado y don Carmelo Holguera Pintado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes: